

**2431 *Resolución de 20 de diciembre de 2012 del Presidente del Pleno por la que se modifica la composición de varias Comisiones Permanentes Ordinarias del Pleno.***

El artículo 122 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, establece que "por resolución del Presidente del Pleno, y a propuesta de los respectivos grupos municipales, se nombrarán los miembros de las Comisiones, tanto titulares como suplentes, en su caso, y los portavoces de los grupos en cada una de ellas".

El Presidente del Pleno -en el ejercicio de las funciones delegadas por la Alcaldesa, mediante decreto de 30 de diciembre de 2011, entre las que figuran las relativas a las Comisiones del Pleno previstas en el Reglamento Orgánico del Pleno- procedió a designar, mediante resolución de 20 de enero de 2012, a los miembros de las distintas Comisión Permanentes Ordinarias.

Con fecha 19 de diciembre de 2012, el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular ha dirigido escrito a la Presidencia del Pleno, con anotación en el Registro del Pleno número 2012/8001477, solicitando la modificación de los representantes de dicho Grupo en las Comisiones Permanentes Ordinarias de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad; de Economía, Empleo y Participación Ciudadana; de Las Artes; y de Familia y Servicios Sociales.

En su virtud, visto el informe del Secretario General del Pleno, y de conformidad con lo anteriormente expuesto:

**RESUELVO**

"Modificar la resolución de la Presidencia del Pleno, de 20 de enero de 2012, por la que se estableció la composición de las Comisiones Permanentes Ordinarias del Pleno, introduciendo cambios en la representación del Grupo Municipal del Partido Popular en las Comisiones que a continuación se relacionan:

Primero.- Designar miembro de la Comisión Permanente Ordinaria de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad a don David Erguido Cano, en sustitución de don José Enrique Núñez Guijarro.

Segundo.- Designar miembro de la Comisión Permanente Ordinaria de Economía, Empleo y Participación Ciudadana a don David Erguido Cano, en sustitución de don Pedro Calvo Poch.

Tercero.- Designar miembro de la Comisión Permanente Ordinaria de Las Artes a doña Carmen Rodríguez Flores, en sustitución de don David Erguido Cano.

Cuarto.- Designar miembro de la Comisión Permanente Ordinaria de Familia y Servicios Sociales a don Pedro Calvo Poch, en sustitución de doña Carmen Rodríguez Flores".

Madrid, a 20 de diciembre de 2012.- El Presidente del Pleno, Ángel Garrido García.

**2432 *Resolución de 20 de diciembre de 2012 del Presidente del Pleno por la que modifica la composición de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.***

El artículo 122 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, establece que "por resolución del Presidente del Pleno, y a propuesta de los respectivos grupos municipales, se nombrarán los miembros de las Comisiones, tanto

titulares como suplentes, en su caso, y los portavoces de los grupos en cada una de ellas".

El Presidente del Pleno -en el ejercicio de las funciones delegadas por la Alcaldesa, mediante decreto de 30 de diciembre de 2011, entre las que figuran las relativas a las Comisiones del Pleno previstas en el Reglamento Orgánico del Pleno-, procedió a designar, mediante resolución de 3 de febrero de 2012, a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Con fecha 19 de diciembre de 2012, el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular ha dirigido escrito a la Presidencia del Pleno, con anotación en el Registro del Pleno número 2012/8001477, solicitando la modificación de la representación de dicho Grupo en la citada Comisión.

En su virtud, visto el informe del Secretario General del Pleno, y de conformidad con lo anteriormente expuesto:

**RESUELVO**

"Modificar la resolución de la Presidencia del Pleno, de 3 de febrero de 2012, por la que se estableció la composición de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, en el sentido de designar miembro de la misma a don Pedro Calvo Poch, en sustitución de don Joaquín María Martínez Navarro".

Madrid, a 20 de diciembre de 2012.- El Presidente del Pleno, Ángel Garrido García.

**2433 *Resolución de 20 de diciembre de 2012 del Presidente del Pleno por la que se modifica la composición de la Comisión Especial de Cuentas.***

El artículo 122 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, establece que "por resolución del Presidente del Pleno, y a propuesta de los respectivos grupos municipales, se nombrarán los miembros de las Comisiones, tanto titulares como suplentes, en su caso, y los portavoces de los grupos en cada una de ellas".

El Presidente del Pleno -en el ejercicio de las funciones delegadas por la Alcaldesa, mediante decreto de 30 de diciembre de 2011, entre las que figuran las relativas a las Comisiones del Pleno previstas en el Reglamento Orgánico del Pleno-, procedió a designar, mediante resolución de 7 de febrero de 2012, a los miembros de la Comisión Especial de Cuentas.

Con fecha 19 de diciembre de 2012, el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular ha dirigido escrito a la Presidencia del Pleno, con anotación en el Registro del Pleno número 2012/8001477, solicitando la modificación de la representación de dicho Grupo en la citada Comisión.

En su virtud, visto el informe del Secretario General del Pleno, y de conformidad con lo anteriormente expuesto:

**RESUELVO**

"Modificar la resolución de la Presidencia del Pleno, de 7 de febrero de 2012, por la que se estableció la composición de la Comisión Especial de Cuentas, en el sentido de designar miembro de la misma a don Joaquín María Martínez Navarro, en sustitución de don David Erguido Cano".

Madrid, a 20 de diciembre de 2012.- El Presidente del Pleno, Ángel Garrido García.

## Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

- 2434 *Acuerdo de 27 de diciembre de 2012 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se crea el nuevo registro único de facturas y se aprueban las directrices que regulan su procedimiento de registro y tramitación.*

El presente Acuerdo tiene por objeto la creación del nuevo registro único de facturas así como la aprobación de las directrices que regulan el procedimiento de registro y tramitación de las facturas y demás documentos justificativos de las prestaciones emitidos por los contratistas del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos autónomos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Con la finalidad de evitar impagos, retrasos y prórrogas en la liquidación de las facturas, entre otras medidas la referida Ley 15/2010, de 5 de julio, redujo a un máximo de treinta días el plazo de que disponen las Administraciones Públicas para proceder al pago del precio de los contratos.

A este respecto, el artículo 216 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dispone que la Administración tiene la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Asimismo, la mencionada Ley 15/2010, de 5 de julio, con la finalidad de impulsar la transparencia en el cumplimiento de las obligaciones de pago, prevé el establecimiento de un registro de facturas en el ámbito de las Administraciones Locales así como un mecanismo de información periódica.

En concreto, el artículo quinto de dicha ley establece que la Entidad Local dispondrá de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá a la Intervención u órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad, quien a su vez formulará el oportuno requerimiento al órgano gestor responsable si transcurrido un mes desde la anotación correspondiente no se hubiera procedido a tramitar el expediente de reconocimiento de la obligación.

A su vez, dicho precepto dispone que la Intervención u órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral que eleve al Pleno una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro sin que se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. Dicho informe trimestral deberá ser remitido a los órganos competentes de la Administración General del Estado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la mencionada Ley 15/2010, de 5 de julio.

La competencia para adoptar este Acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, párrafos b) y e), de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, que le atribuye las competencias para la adopción de directrices vinculantes para todos los órganos ejecutivos y organismos del Ayuntamiento de Madrid, así como para la gestión en materia de contratos.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 27 de diciembre de 2012,

### ACUERDA

#### Primer.- Objeto.

Crear el nuevo registro único de facturas y aprobar las directrices que regulan el procedimiento de registro y tramitación de las facturas y demás documentos justificativos de las prestaciones emitidos por los contratistas del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos autónomos. Las citadas directrices se incorporan a continuación del presente Acuerdo.

#### Segundo.- Habilitación de desarrollo e interpretación del Acuerdo.

Facultar al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública para dictar las instrucciones necesarias para llevar a efecto este Acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

#### Tercero.- Cierre del ejercicio 2012.

Para la correcta realización de las labores propias del cierre presupuestario del ejercicio 2012 y con el objetivo de que todas las facturas existentes en el Ayuntamiento o sus Organismos autónomos pendientes de aplicar en el Presupuesto queden incorporadas al nuevo sistema de tramitación y registro, deberán realizarse las siguientes actuaciones según los casos:

1. Facturas pendientes de aplicación presupuestaria a 31 de diciembre de 2012. Todas las facturas que se encuentren pendientes de aplicar al Presupuesto del Ayuntamiento o al de los Organismos autónomos el 31 de diciembre de 2012, deberán figurar registradas obligatoriamente en el actual registro de facturas del sistema económico-financiero (SAP) y remitirse en soporte papel a la Intervención Delegada correspondiente, debidamente conformadas, para su incorporación al nuevo sistema y posterior contabilización en la cuenta 413 de "Acreedores pendientes de aplicar a Presupuesto", antes de las 15:00 horas del día 2 de enero de 2013.

En consecuencia, los registros correspondientes a facturas cuyo original no se haya remitido en soporte papel, serán objeto de las actuaciones necesarias conducentes a su depuración o anulación.

2. Facturas de suministro de agua emitidas por este concepto por el Canal de Isabel II o la empresa Canal de Isabel II Gestión, S.A. pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2012.

Las facturas de suministro de agua, actualmente recepcionadas electrónicamente se seguirán recibiendo y gestionando en el sistema informático actual como hasta la fecha, traspasándose sus datos a SAP de forma periódica una vez conformadas, hasta la aprobación por el titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de las correspondientes instrucciones de tramitación en aplicación del apartado segundo del presente Acuerdo.

#### Cuarto.- Efectos y publicación.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero, el presente Acuerdo surtirá efectos desde el 1 de enero de 2013 y será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

#### Quinto.- Comunicación al Pleno.

Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

Madrid, a 27 de diciembre de 2012.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Casilda Méndez Magán.